



FIRMADO POR

El Presidente de Entidad Metropolitana de Servicios
Hidráulicos
Carlos Luis Mundina Gómez
24/11/2025**emshi****Entidad Metropolitana
de Servicios Hidráulicos**

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES	POR SESIÓN €
SESIONES ASAMBLEA	382,50
JUNTA DE GOBIERNO	382,50
COMISIONES INFORMATIVAS	382,50

2º.- Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte.

BASE 44ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS. -

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LRBRL, se asigna una dotación económica para gastos de funcionamiento por Grupo Político de 1.500,00-€ anuales y una cantidad variable, consistente en 50,00 € en función del número de representantes (voto ponderado) de la Asamblea de EMSHI.

2º.- Las citadas cantidades se libran por años naturales, considerándose para el cálculo del pago variable anual los datos actualizados a 1 de enero de 2026.

Se tramitarán en un solo acto administrativo que acumulará las tres fases del gasto (autorización, disposición y reconocimiento de la obligación), utilizando el documento contable ADO.

3º.- Cada Grupo Político deberá llevar una contabilidad específica de su dotación, que pondrán a disposición de la Asamblea, con una periodicidad anual.

4º.- Los Grupos Políticos justificarán anualmente el destino de las asignaciones percibidas con cargo al Presupuesto Metropolitano, antes del 30 de abril del ejercicio siguiente. La citada justificación se rendirá a la Asamblea previa fiscalización en el Departamento de Intervención. La justificación se realizará mediante cuenta justificativa de ingresos y gastos a la que se adjuntarán los justificantes que soporten los mismos, estando obligado el Grupo Político a la guarda y custodia de los originales.

En ningún caso son justificables los gastos destinados al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Procedimiento de justificación

1. A los efectos de determinar la forma y plazos en los que se lleve a cabo la rendición de las cuentas relativas a los fondos recibidos por los diferentes Grupos Políticos, se adoptará una metodología a seguir para facilitar la fiscalización de la documentación que sea remitida, que deberá ser objeto de verificación exhaustiva e individualizada para cada uno de los justificantes de gastos presentados, que de acuerdo con los fundamentos de derecho que deben presidir la concesión y aplicación de las aportaciones, y ante la indeterminación legal existente, en especial en lo relativo a los criterios a considerar para determinar que gastos son susceptibles de ser financiados con cargo a las aportaciones, los requisitos formales a considerar deben ser los siguientes:

Los grupos políticos deben presentar la siguiente documentación:

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2026

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AAZT KPHA 7MLK F7FL

P05 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 7450087La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 34



FIRMADO POR

El Presidente de Entidad Metropolitana de Servicios
Hidráulicos
Carlos Luis Mundina Gómez
24/11/2025

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

1.1.- Un libro registro con los ingresos recibidos de la Entidad y los pagos realizados con cargo a dichos ingresos.

1.2.- Las facturas, recibos y sus respectivos justificantes de pago que sirvan de soporte justificativo de los gastos realizados debidamente relacionados. La relación deberá ser firmada por el Portavoz de cada Grupo Político. Los documentos justificativos reunirán al menos los siguientes requisitos:

1.2.1.- Se pondrá de manifiesto en cada justificante la efectiva y directa relación de los gastos realizados con el desarrollo de la actividad ordinaria de los grupos políticos.

1.2.2.- No son susceptibles de incluir como gastos propios de la actividad los que se relacionan a continuación:

- Gastos de personal.
- Material inventariable.
- Aportaciones a asociaciones de vecinos y a otras entidades de participación ciudadana.
- Regalos a particulares.
- Gastos de naturaleza electoral.

1.3.- Los justificantes (facturas, recibos, tickets de compra) a presentar reunirán los requisitos formales previstos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.- Los fondos que no hayan sido aplicados a las finalidades establecidas por la normativa vigente, deberán ser reintegrados de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- No se tramitará la dotación económica para los grupos políticos del ejercicio hasta que no esté debidamente justificada o reintegrada la dotación del ejercicio anterior.

BASE 45ª.- DIETAS Y GASTOS DE VIAJE A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. -

1º.- Podrán efectuarse provisiones de fondos a la Presidencia y a otros miembros de la Corporación, para gastos de representación, desplazamientos y otros que puedan ocasionarse con motivo del ejercicio del cargo. Para tener derecho a percibir indemnizaciones, será necesaria la autorización expresa de la Presidencia de la Corporación, (o de la Junta de Gobierno si se trata de una provisión de fondos efectuada a la Presidencia), para la realización del servicio correspondiente.

2º.- Los gastos originados (locomoción, manutención y alojamiento) serán justificados documentalmente y aprobados por Resolución de Presidencia previo informe de Intervención. Las cuentas justificadas que rinda la Presidencia serán

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2026



ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

Código Seguro de Verificación: 2CAA AAZT KPHA 7MLK F7FL

P05 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 7450087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://emshi.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 34